

Reunión n° 1751  
Sesión ordinaria n° 12/23  
50° Período de Sesiones Ordinarias  
7 de septiembre de 2023

#### **PRESIDENCIA**

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Asuntos Constitucionales y Justicia

#### **SECRETARIOS**

Lic. Paula Mingo  
Ing. Christian Valentín Fraysse

#### **DIPUTADOS PRESENTES**

**AGUILERA**, María Andrea  
**ANDÉN**, Zulema Margarita  
**ANTÍN**, Miguel Agustín  
**BASKOVC**, María Belén  
**CASANOVAS**, Adriana Elizabeth  
**CATIVA**, María Magdalena  
**CIGUDOSA**, Graciela Palmira  
**GABELLA**, Xenja Adriana  
**GARCÍA ARANÍBAR**, Mariano  
**GIMÉNEZ**, José Antonio  
**GOIC**, Tatiana Alejandra  
**GÓMEZ**, Carlos  
**LLOYD JONES**, Leila  
**MANSILLA**, Mario Eduardo  
**MANTEGNA**, Carlos Hugo  
**MONGILARDI**, Emiliano José  
**NOUVEAU**, Pablo Sebastián  
**PAGLIARONI**, Manuel Iván  
**PAIS**, Juan Horacio  
**SASO**, Selva Mónica  
**WILLIAMS**, Claudia Mariela  
**WILLIAMS**, Rafael

#### **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO**

**ARTERO**, Rossana Beatriz  
**DE LUCÍA**, Gabriela Elizabeth  
**ELICECHE**, Carlos Tomás  
**INGRAM**, Roddy Ernesto  
**LÓPEZ**, Antonio Sebastián

#### **SUMARIO**

##### **I - APERTURA DE LA SESIÓN**

1. Resolución n° 071/23. Aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 24 de agosto de 2023.

##### **II - ORDEN DEL DÍA**

1. Asuntos Entrados

1.1. Proyecto de Resolución n° 053/23. Declara de interés legislativo la cuarta edición del “Cross Solidario 2023”, a realizarse el día 10 de septiembre de 2023 en la localidad de Trevelin.

1.2. Proyecto de Resolución n° 054/23. Insta al Poder Ejecutivo a que por intermedio de los legisladores nacionales se declare la emergencia vial a nivel nacional atento al carácter estratégico de la ruta nacional n° 3 “Comandante Piedrabuena”.

- Oradores: diputados Pais y Gómez (Chubut al Frente).

1.3. Proyecto de Resolución n° 055/23. Declara de interés legislativo el convenio marco de cooperación celebrado entre el Centro Ambiental Patagónico de Investigación y Desarrollo Pesquero, Y-TEC y la Universidad Nacional de la

Patagonia “San Juan Bosco”, cuyo objeto es la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, asistencia técnica, docencia y extensión de temas de interés común.

1.4. Proyecto de Resolución n° 057/23. Declara de interés legislativo el “Tercer encuentro de la mesa de desarrollo de proveedores de la industria naval” y el “Primer encuentro Región Patagonia”, a realizarse el día 18 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rawson.

## 2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Resolución n° 034/23. Declara de interés legislativo y expresa que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las “XXXVII Jornadas Nacionales para Docentes de Matemática de las Facultades de Ciencias Económicas y Afines”, a realizarse los días 4 a 6 de octubre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2.2. Proyecto de Resolución n° 036/23. Declara de interés legislativo el documental “7 Miradas sobre Malvinas”, dirigido por Damián Martínez, ganador del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA).

2.3. Proyecto de Resolución n° 037/23. Declara de interés legislativo y solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés histórico, cultural y provincial el emprendimiento privado conocido como Museo “Nant Fach”, Thomas Dalar Evans, en la localidad de Trevelin.

2.4. Proyecto de Resolución n° 042/23. Declara de interés legislativo el proyecto de largometraje llamado “Sofía”, que fuera seleccionado en representación de la provincia en el concurso Raymundo Gleyzer, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

2.5. Proyecto de Resolución n° 043/23. Declara de interés legislativo el Proyecto de Investigación Bibliográfica, de impacto natural, cultural y social, vivencias personales y todo aquello que sus autores, todos guías de turismo, les permita construir historia y hacer un aporte al bagaje histórico-cultural de nuestra provincia.

2.6. Proyecto de Resolución n° 045/23. Declara de interés legislativo la obra “El camino de las capillas galesas” y reconoce a la artista Amparo “Laly” Zúñiga de Gibbon por su perseverancia en destacar a las capillas galesas y plasmarlas en cada obra artística pintada en acuarela.

- Oradora: diputada Lloyd Jones (Chubut Unido).

2.7. Proyecto de Resolución n° 047/23. Declara de interés legislativo la “Feria del Libro Trelew 2023”, a realizarse los días 24 a 26 de noviembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

2.8. Proyecto de Resolución n° 048/23. Declara de interés legislativo las VI Jornadas Bibliotecarias de la Patagonia y las XI Jornadas Bibliotecarias del Chubut “Biblioteca y democracia”, a realizarse los días 20 a 22 de septiembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

2.9. Proyecto de Ley n° 004/23. Sustituye el artículo 3° de la Ley I n° 633, referido a la actualización de los importes de las asignaciones familiares.

- Oradoras: diputadas Gabella (Chubut al Frente) y Aguilera (Unión Cívica Radical).

2.10. Proyecto de Resolución n° 046/23. Sustituye el artículo 65° del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura, referido al quorum de las comisiones.

2.11. Proyecto de Ley n° 050/23. Aprueba el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos provinciales, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, cuyo objeto es la coordinación de las acciones necesarias para la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la provincia.

2.12. Proyecto de Ley n° 053/23. Aprueba el convenio de cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia, el cual tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de nuestra provincia.

2.13. Proyecto de Ley n° 054/23. Aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia, que transfiere fondos destinados a financiar la adquisición de alimentos y artículos de higiene por la emergencia alimentaria y sanitaria, a todas las personas físicas en situación de vulnerabilidad social, residentes en zonas afectadas por la propagación del virus COVID-19.

2.14. Proyecto de Ley n° 055/23. Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y los municipios de las localidades de Río Pico, Paso de Indios, Corcovado y la comuna del Dique Florentino Ameghino, cuyo objeto es coordinar las acciones para la implementación del programa “Impulso Turístico Chubutense”.

2.15. Proyecto de Ley n° 056/23. Aprueba el convenio específico de trabajo suscripto entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia, para implementar el curso de formación para guías especializados en la conducción y transporte de personas en el avistaje de ballenas y fauna marina.

2.16. Proyecto de Ley n° 058/23. Aprueba la adenda I al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.

2.17. Proyecto de Ley n° 059/23. Aprueba la adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.

2.18. Proyecto de Ley n° 060/23. Aprueba la adenda IV al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.

2.19. Proyecto de Ley n° 061/23. Aprueba la adenda V al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.

2.20. Proyecto de Ley n° 062/23. Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y la comuna rural de Los Altares, para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”.

2.21. Proyecto de Ley n° 063/23. Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y los municipios de las localidades de Cholila, Puerto Pirámides, Camarones, Gaiman y Comodoro Rivadavia, para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”.

2.22. Proyecto de Ley n° 064/23. Aprueba el convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación, para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”.

2.23. Proyecto de Ley n° 065/23. Aprueba el convenio para la aplicación de tarifa diferenciada en el servicio de autotransporte público terrestre de pasajeros tramo Trelew - Rawson - Trelew a los empleados de la administración pública provincial.

2.24. Proyecto de Ley n° 068/23. Aprueba la adenda III al convenio suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Transporte de la Nación, para la formalización del “fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”.

2.25. Proyecto de Ley n° 069/23. Aprueba el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la ciudad de Rawson, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la ciudad de Rawson.

2.26. Proyecto de Ley n° 070/23. Aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y el Municipio de la ciudad de Esquel.

2.27. Proyecto de Ley n° 073/23. Aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto entre la Provincia y las comunas rurales de Facundo, Lago Blanco, Aldea Beleiro, Ricardo Rojas y Aldea Apeleg y el Municipio de Río Mayo.

2.28. Proyecto de Ley n° 075/23. Declara en estado de emergencia vial a la zona comprendida por el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud del desplazamiento del Cerro Chenque sobre la traza de la ruta nacional n° 3, kilómetro 1830.

- Oradores: diputados Pais y Gómez (Chubut al Frente).

2.29. Proyecto de Ley n° 051/23. Incorpora los artículos 1° bis y 1° ter a la Ley II n° 287, por los que se faculta al Poder Ejecutivo a adquirir bienes muebles registrables y no registrables y a operar a tal efecto preferentemente con el Banco del Chubut sociedad anónima, respectivamente.

2.30. Proyecto de Ley n° 044/22. Crea un marco jurídico que establece una política para garantizar, de manera permanente y con carácter de prioridad provincial, el correcto funcionamiento de los comedores escolares y la copa de leche, que garantice el derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional de la población infantil y adolescente.

- Oradora: diputada Goic (Cultura, Educación y Trabajo).

### III - HORA DE PREFERENCIA

1. Presentación y derivación a comisión del Proyecto de Ley n° 077/23. Propicia la creación del programa provincial “Doble Carrera”, con el objeto de promover que los deportistas federados puedan transitar sus carreras deportivas y de educación de manera simultánea y complementaria.

- Oradora: diputada Williams (Chubut al Frente).

2. Resolución n° 083/23. Convoca a sesión especial de esta Honorable Legislatura para el día 21 de septiembre de 2023 a las 9 horas, según lo dispuesto por la Ley VIII n° 70, antes Ley n° 5288, y sus modificatorias Ley VIII n° 118 y Ley VIII n° 139, referente a la entrega de reconocimientos de honor y por trayectoria educativa a los alumnos destacados del ciclo lectivo 2022.

- Oradora: diputada Cativa (Chubut al Frente).

3. Consideraciones sobre paralización y suspensión de obras públicas, emergencia vial y transferencias nacionales.

- Oradores: diputados Gómez y Pais (Chubut al Frente), Aguilera (Unión Cívica Radical) y Goic (Cultura, Educación y Trabajo).

#### IV - CIERRE DE LA SESIÓN

#### V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

##### - I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a siete de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las 10:46 dice el

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Con la presencia de veintidós señores diputados en el recinto y cinco ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración.

- Se vota.

Aprobado.

##### - 1 - RESOLUCIÓN N° 071/23

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, se somete a consideración de la Honorable Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 24 de agosto de 2023. A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobada.

##### - II - ORDEN DEL DÍA

##### - 1 - ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

##### DE LOS DIPUTADOS

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Resolución n° 051/23, presentado por los diputados Saso y Mantegna del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto socioeducativo intergeneracional “La democracia que supimos construir. La juventud de ayer junto a la juventud de hoy para la juventud de mañana”, a cargo de la docente María Agustina Quinteros de la ciudad de Puerto Madryn.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Resolución n° 052/23, presentado por los diputados Mantegna y Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo la segunda edición del festival de teatro “Jardín Teatro Fest: que es centro y bordes”, a realizarse los días 15 a 21 de octubre de 2023 en la ciudad de Esquel y comunidades aledañas.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Resolución n° 053/23, presentado por la diputada Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo la cuarta edición del “Cross Solidario 2023”, a realizarse el día 10 de septiembre de 2023 en la localidad de Trevelin.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Tiene la palabra la señora diputada Baskovc.

**SRA. BASKOVIC**: Gracias, Presidente.

Voy a solicitar la reserva de este proyecto de resolución para ser tratado sobre tablas en virtud de la proximidad de la fecha del evento.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Queda reservado por Secretaría.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): Proyecto de Resolución n° 054/23, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual se insta a través del Poder Ejecutivo a que, por intermedio de los señores legisladores nacionales, se arbitre la declaración de emergencia vial a nivel nacional atento al carácter estratégico de la ruta nacional n° 3 “Comandante Piedrabuena”.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Tiene la palabra el diputado Pais.

**SR. PAIS:** Gracias, señor Presidente; buen día, diputadas y diputados.  
Quería pedir la reserva de este proyecto por Secretaría para ser tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Queda reservado por Secretaría.

**SRA. SECRETARIA (Mingo):** Proyecto de Resolución n° 055/23, presentado por los diputados Saso, Williams, Mantegna, Mansilla y Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos y Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo el convenio marco de cooperación celebrado entre el Centro Ambiental Patagónico de Investigación y Desarrollo Pesquero, Y-TEC y la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, cuyo objeto es la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, asistencia técnica, docencia y extensión de temas de interés común.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Tiene la palabra la diputada Gabella.

**SRA. GABELLA:** Gracias, buen día, señor Presidente.  
Es para pedir que por Secretaría quede reservado para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Se reserva por Secretaría.

**SRA. SECRETARIA (Mingo):** Proyecto de Resolución n° 057/23, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo el “Tercer encuentro de la mesa de desarrollo de proveedores de la industria naval” y el “Primer encuentro Región Patagonia”, a realizarse el día 18 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rawson.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Tiene la palabra la diputada Gabella.

**SRA. GABELLA:** Gracias, señor Presidente. Es también para hacer su reserva para el tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Por Secretaría se reserva.

**SRA. SECRETARIA (Mingo):** Proyecto de Resolución n° 058/23, presentado por la diputada Casanovas del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo el segundo torneo regional “Copa Aniversario Comodoro”, a realizarse los días 8 a 10 de diciembre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Pase a la Comisión Permanente de Turismo y Deporte.

**SRA. SECRETARIA (Mingo):** Proyecto de Ley n° 076/23, presentado por los diputados Lloyd Jones del Bloque Chubut Unido, Casanovas y Baskovc del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, Goic del Bloque Cultura, Educación y Trabajo, Pais y Cigudosa del Bloque Chubut al Frente y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual se instituye una pensión provincial para personas con discapacidad.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

#### COMUNICACIONES OFICIALES

**SRA. SECRETARIA (Mingo):** Providencia n° 086/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 676/23 del Tribunal de Cuentas, por la cual adjunta la memoria anual del ejercicio correspondiente al año 2022, aprobado mediante Acuerdo n° 369/23-TC.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

**SRA. SECRETARIA (Mingo):** Providencia n° 087/23 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota n° 097/23 del Tribunal de Cuentas adjuntando la Rendición de Cuentas n° 06/23, pagada en el mes de junio de 2023.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

- 1.1 -

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 053/23

Tomamos los temas reservados sobre tablas; Proyecto de Resolución n° 053/23, le damos lectura por Secretaría.

**SRA. SECRETARIA (Mingo):**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la cuarta edición del “Cross Solidario 2023”, a realizarse el día 10 de septiembre de 2023 en la localidad de Trevelin.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE (Williams):** Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.2 -

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 054/23

Tratamiento del Proyecto de Resolución n° 054/23, le damos lectura.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Instar a través del Poder Ejecutivo a que, por intermedio de los legisladores nacionales, se arbitre la declaración de la emergencia vial a nivel nacional atento al carácter estratégico de la ruta nacional n° 3 “Comandante Piedrabuena”.

Artículo 2°. Instar al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional la realización de las medidas necesarias a fin de dar una respuesta adecuada sobre la nueva traza de la ruta nacional n° 3 “Comandante Piedrabuena”.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Diputado Pais, tiene la palabra.

**SR. PAIS:** Gracias, señor Presidente.

Están todos en conocimiento del desplazamiento del Cerro Chenque sobre la ruta nacional n° 3 en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Creo que este tema, por la trascendencia que tiene para nuestra provincia y para el país, debe correr por encima de cualquier grieta existente en el ámbito político.

Es por ello que corresponde instar a nuestros representantes nacionales a que exijan una respuesta definitiva por parte del Gobierno Nacional. Se trata de una ruta nacional que nos trasciende, que tiene impacto en otras provincias.

Las demoras que se ocasionan no solamente obstaculizan la vida normal y el normal desempeño de los comodorenses, sino que también retrasan por cuestiones logísticas el envío de mercaderías fundamentales para la subsistencia de los santacruceños y para nuestros hermanos de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Es por ello que pido el acompañamiento de este proyecto y entiendo que, seguramente, mis pares lo acompañarán.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Diputado Gómez, tiene la palabra.

**SR. GÓMEZ:** Buenos días, compañero Presidente, señores legisladores y legisladoras.

Es importante la iniciativa del presidente de nuestro Bloque, como también han sido importantes las distintas reuniones que han llevado adelante el Gobernador de la Provincia, el gobernador electo, fundamentalmente, con la intendencia de Comodoro Rivadavia.

Más allá de las cuestiones políticas, hay que privilegiar la solución de fondo que necesita la cuenca del Golfo San Jorge, porque la ruta 3 -directamente tenemos que denominarla así- es la columna vertebral del desarrollo de toda nuestra provincia y de la cuenca.

En ese sentido, por lo menos, hemos tomado conocimiento en los últimos días -de acuerdo a lo que ha trascendido a nivel periodístico- de que el senador Carlos Linares ha presentado un proyecto de comunicación en el Congreso de la Nación.

Es un proyecto de comunicación solicitando al Consejo Federal de Seguridad Vial y en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial que declaren la emergencia vial y determinen los alcances de la misma para el tramo de la ruta 3 ubicado en la ladera este del Cerro Chenque, a la altura del kilómetro 1.830 en el acceso norte al casco céntrico de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Del mismo modo, se requiere al ministro de Obras Públicas y al administrador general de Vialidad Nacional que arbitren los medios necesarios para concretar obras fundamentales y pendientes, como la circunvalación de Comodoro Rivadavia, el viaducto costero y la estabilización del Cerro Chenque en su ladera este, las cuales permitirán superar la situación de emergencia e inestabilidad que se presenta en este tramo de la ruta.

Algo muy importante a tener en cuenta es que también hay que solicitar a los gobiernos nacional, provinciales y municipales la ayuda que está necesitando, fundamentalmente, todo el comercio central de Comodoro Rivadavia -que está pagando las consecuencias de la falta de tránsito hacia el centro de la ciudad- para dar vida al centro comercial de Comodoro Rivadavia.

Naturalmente, todo eso está generando pérdidas a comercios, pequeñas y medianas empresas, emprendedores, etcétera, así que también se hace necesario asistir a esos sectores en medio de esta emergencia.

Nada más, compañero Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Votamos el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Votamos el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.3 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 055/23**

Pasamos al tratamiento del Proyecto de Resolución n° 055/23, que se leerá por Secretaría.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el convenio marco de cooperación celebrado entre el Centro Ambiental Patagónico de Investigación y Desarrollo Pesquero, Y-TEC y la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, cuyo objeto es la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, asistencia técnica, servicios especializados, docencia y extensión de temas de interés común.

Artículo 2°. Remítase copia del presente proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Pasamos a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Votamos el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

- 1.4 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 057/23**

Pasamos a tratar el Proyecto de Resolución n° 057/23. Se leerá por Secretaría.

**SRA. SECRETARIA** (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el “Tercer encuentro de la mesa de desarrollo de proveedores de la industria naval” y el “Primer encuentro Región Patagonia”, a realizarse el día 18 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rawson, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Pasamos a votar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Aprobado.

Votamos el proyecto.

- Se vota.

Aprobado.

- 2 -

**DICTÁMENES DE COMISIONES**

Continuamos con el tratamiento del Orden del Día.

- 2.1 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 034/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 034/23, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo y vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las “XXXVII Jornadas Nacionales de Docentes de Matemática de las Facultades de Ciencias Económicas y Afines”, a llevarse a cabo los días 4 a 6 de octubre de 2023 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de las “XXXVII Jornadas Nacionales para Docentes de Matemática de las Facultades de Ciencias Económicas y Afines”, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 4 a 6 de octubre de 2023.

Artículo 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la actividad mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.2 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 036/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 036/23, presentado por la diputada Saso del Bloque Partido Justicialista - Frente de Todos, por el cual se declara de interés legislativo el documental “7 Miradas sobre Malvinas”, dirigido por Damián Martínez, ganador del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA).

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el documental “7 Miradas sobre Malvinas”, dirigido por Damián Martínez, ganador del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA).

Artículo 2°. Remítase copia del presente proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.3 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 037/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 037/23, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo y se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés histórico, cultural y provincial el emprendimiento privado conocido como Museo “Nant Fach”, Thomas Dalar Evans, en la localidad de Trevelin.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el emprendimiento privado conocido como Museo “Nant Fach”, Thomas Dalar Evans.

Artículo 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés histórico, cultural y provincial el mencionado emprendimiento turístico.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.4 -



#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 042/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 042/23, presentado por los diputados Gabella, Antín y Williams del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo el proyecto de largometraje llamado “Sofía”, que fuera seleccionado en representación de la Provincia del Chubut en el concurso Raymundo Gleyzer, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto de largometraje llamado “Sofía”, que fue seleccionado en representación de Chubut en el prestigioso concurso Raymundo Gleyzer, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.5-

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 043/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 043/23, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo el Proyecto de Investigación Bibliográfica, de impacto natural, cultural y social, y todo aquello que sus autores, todos guías de turismo, les permita construir historia y hacer un aporte al bagaje histórico cultural de nuestra provincia.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el Proyecto de Investigación Bibliográfica, de impacto natural, cultural y social, vivencias personales y todo aquello que sus autores, todos guías de turismo, les permita construir historia y hacer un aporte al bagaje histórico-cultural de nuestra provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.6-

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 045/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 045/23, presentado por la diputada Lloyd Jones del Bloque Chubut Unido, por el cual se declara de interés legislativo la obra “El camino de las capillas galesas” y reconoce a la artista Amparo “Laly” Zúñiga de Gibbon por su perseverancia en destacar a las capillas galesas y plasmarlas en cada obra artística pintada en acuarela.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la obra “El camino de las capillas galesas”, obra que recorrió diferentes lugares de nuestra provincia como Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Dolavon y Esquel.

Artículo 2°. Reconocer y destacar a la artista plástica Amparo “Laly” Zúñiga de Gibbon, por su perseverancia en destacar a las capillas galesas y plasmarlas en cada obra artística pintada en acuarelas.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Tiene la palabra la diputada Leila Lloyd Jones.

**SRA. LLOYD JONES:** Gracias, señor Presidente, buenos días; buenos días, diputadas y diputados.

En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión el dictamen de este proyecto. El proyecto "El camino de las capillas galesas de Chubut" en acuarelas nace como un homenaje a aquellos pioneros galeses que las levantaron llenos de sueños, cargados de fe y de esperanza en esta "nueva tierra", construyendo comunidades en torno a ellas. Éstas no sólo son un espacio destinado a la fe, sino también a la cultura, a los valores, al arte, al encuentro y a la vida comunitaria.

La artista plástica Amparo Zúñiga, también conocida como "Laly", es oriunda de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que se casó con un descendiente de galeses y se enamoró de la historia y el pueblo galés. Ella es la autora de la obra, que cuenta con dieciocho capillas. Tardó dos años aproximadamente en finalizarlas, para luego poder exponerlas.

La autora rinde homenaje a los pioneros galeses; la muestra retrata fielmente a las capillas, acompañadas de un resumen de cada una de ellas.

Amparo Zúñiga hace un homenaje extensivo a las congregaciones del presente de cada una de ellas, como también a quienes se ocupan de mantenerlas, cuidarlas, abrirlas y conservar el legado recibido por quienes les antecedieron.

Dentro de las obras de arte, esta artista presentó obras en Esquel para su aniversario y dos veces en Puerto Madryn; en la ciudad de Trelew estuvo presente en el Eisteddfod, en la localidad de Dolavon en el aniversario del día de los galeses y en Rawson en la Capilla Berwyn donde hubo una charla acerca de un libro sobre la mujer galesa.

Dentro de sus obras también se encuentran los "Canales de riego" de Bryn Gwyn, "Narciso" -la flor nacional de Gales- y el "Puente de Madera Viejo" que une Dolavon con 28 de Julio.

Esta exposición va a estar presente en esta Cámara entre los días 20 de septiembre y 6 de octubre, así que invito a que la recorran -porque es muy importante, es una exposición cargada de mucha historia- y pido el acompañamiento del proyecto.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.7-

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 047/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 047/23, presentado por los diputados García Aranibar, Gabella, Williams y Antín del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declara de interés legislativo la "Feria del Libro Trelew 2023", a realizarse los días 24 a 26 de noviembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la "Feria del Libro Trelew 2023", organizada por la Biblioteca Pedagógica n° 2, la Biblioteca Gabriel A. Puentes (Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", sede Trelew), Julia Chaktoura (escritora y editora), y con la colaboración de la Asociación San David, el Museo Tecnológico y de las Técnicas, la Federación de Entidades Culturales del Chubut, el Rotary Club Trelew, la Fundación Cultural Los Cedros, el Rotary Antú, Tiempo y Espacio, el Centro Vasco, la señora Rosa Murga, la Asociación Portuguesa, el Aeroclub Trelew, el Instituto Provincial del Agua y la Biblioteca Popular Roy Centeno, a realizarse los días 24 a 26 de noviembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.8-

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 048/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución n° 048/23, presentado por los diputados García Aranibar, Gabella, Williams y Antín del Bloque Chubut al Frente, por el cual se declaran de interés legislativo las VI Jornadas Bibliotecarias de la Patagonia y las XI Jornadas Bibliotecarias del Chubut "Biblioteca y democracia", a realizarse los días 20 a 22 de septiembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las VI Jornadas Bibliotecarias de la Patagonia y las XI Jornadas Bibliotecarias del Chubut "Bibliotecas y democracia", a realizarse los días 20 a 22 de septiembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.9-

## PROYECTO DE LEY N° 004/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.9. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General n° 004/23, presentado por los diputados Gabella, Antín, De Lucía, García Aranibar y Williams del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual se sustituye el artículo 3° de la Ley I n° 633.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 3° de la Ley I n° 633, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°. Establécese la actualización semestral de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en los artículos 1° y 2° de la presente ley, a partir del 1° de febrero y 1° de agosto de cada año, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

A los fines del cálculo de las asignaciones correspondientes al mes de febrero, a percibir en el mes de marzo, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de agosto del año anterior y enero del año de que se trate y para las asignaciones correspondientes al mes de agosto, a percibir en el mes de septiembre, se tomará como base el índice correspondiente a los meses de enero y julio del mismo año.”.

Artículo 2°. Las liquidaciones de las asignaciones familiares enumeradas en los artículos 1° y 2° de la Ley I n° 633, correspondientes a los meses de septiembre del corriente año hasta enero del año 2024, contendrán el monto actualizado al mes de agosto de 2023, conforme las pautas indicadas en el artículo anterior.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Tiene la palabra la señora diputada Gabella.

**SRA. GABELLA:** Gracias, señor Presidente.

Son unos minutos para explicitar algunos argumentos que nos permitan entender el sentido pleno de este proyecto.

En principio, en realidad, tengo que agradecer al compañero Roberto Cabrera y a las compañeras y compañeros de su equipo de trabajo de ATE, que se acercaron allí por el mes de febrero a conversar sobre esta posibilidad que hoy se plasma en el Proyecto de Ley General 004/23, presentado el 1° de marzo del presente año.

El Proyecto citado, 004/23, implica la modificación de la Ley I n° 633, sancionada en el año 2018, y que expresa en su artículo 3°: “Establecer la actualización anual de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en los artículos 1° y 2° de la presente ley, a partir del 1° de febrero de cada año, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC, tomando como base el índice correspondiente al mes de enero del año inmediato anterior y el del mes de enero de ese mismo año”.

Esto es lo que modificamos, señor Presidente. Cabe aclarar que este beneficio abarca al personal de los tres Poderes del Estado, entes autárquicos, centralizados y descentralizados, sociedades del Estado y a beneficiarios del régimen de prevención social.

Para esclarecer aun más esta información, podemos dar algunos números. Según datos obtenidos del Ministerio de Economía, la cantidad de agosto fue de 46.536 asignaciones, lo que generara una erogación de 519.609.580.

En este sentido -y pensando en el alto impacto que los índices elevados de inflación poseen en los salarios de las trabajadoras y trabajadores de la provincia- es que consideramos que, realizando una actualización al año en las asignaciones familiares, no se cumplía el sentido de la ley, ya que con los índices actuales el salario se desmerece día a día.

Si bien entendemos que el presente proyecto no agota la cuestión ni la resuelve, habida cuenta de que la solución está en la macroeconomía, estimamos que actualizar las asignaciones en dos oportunidades en el año puede servir de paliativo para el bolsillo de muchas compañeras y compañeros trabajadores.

Agradezco, desde ya, el acompañamiento de las dos comisiones por las que pasó el análisis de este proyecto y, por supuesto, descuento el acompañamiento de todos los diputados presentes. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

**SRA. AGUILERA:** Gracias, Presidente; buenos días a todos los diputados y diputadas.

Hemos escuchado con atención y coincidimos en muchos de los planteos que realiza la diputada preopinante.

Entendemos que el salario se ve fuertemente afectado por la inflación, entendemos que la inflación se está comiendo el salario de los trabajadores, que éste es un problema muy grave de nuestro país, que éste es un problema del Gobierno Nacional que no lo ha asumido como corresponde.

Pero también entendemos que en esa macroeconomía está inmerso el Gobierno Provincial, un gobierno provincial que no ha efectuado un análisis económico de la posibilidad real de afrontar este incremento, un incremento que abarca los tres Poderes.

Insisto, no estamos en contra de que se incrementen las asignaciones familiares, porque entendemos la situación de los trabajadores. Pero la verdad es que, más allá de la voluntad política, Presidente, de lo que se trata es no sólo de brindar una posible solución al problema o brindarle una solución jurídica, es necesario poder brindar una solución real y efectiva a los problemas, la voluntad política no alcanza.

La verdad es que en las sesiones anteriores hemos aprobado una ampliación presupuestaria porque, si no, la Provincia no podía pagar sueldos y no podía llegar a cumplir con sus obligaciones. No estaba previsto en esa ampliación presupuestaria que envió el ministerio este incremento en las asignaciones familiares. No hay un informe que diga que el Ministerio de Economía asume que va a poder llevar adelante estos aumentos en las asignaciones.

Entonces, Presidente, la verdad es que lo que nos lleva es a dudar si realmente ésta es una solución o les estamos sumando un problema a los trabajadores; o como en ocasiones anteriores ya ha hecho este Gobierno, promete

aumentos que después no puede cumplir; en esta Casa hemos visto a los trabajadores más de tres meses sin poder cobrar sus salarios.

El Poder Ejecutivo todavía no ha enviado a esta Casa el presupuesto para el año que viene, para el 2024; tiene vencido el plazo, nada ha dicho aún y no sabemos si en ese nuevo presupuesto que se está trabajando también existe la posibilidad de que se incorporen todos estos nuevos aumentos.

Tenemos que recordar, Presidente -yo ya lo he reiterado en varias oportunidades en el tratamiento de leyes- que el artículo 135° de la Constitución sostiene que, si los recursos para cumplir con las leyes no se incluyen en la ley de presupuesto, se consideran derogadas si no han tenido principio de ejecución y suspendidas si lo tienen. Entonces, hay que solucionar el problema de fondo.

Entendemos la difícil situación en la que se encuentran los trabajadores. Pero también entendemos que con la voluntad política no alcanza y que se requiere saber y conocer, al momento de legislar, cuál es el impacto económico y la posibilidad de hacer frente a ese impacto económico. Hoy esta información no la tenemos; lamentablemente, es por ese motivo que no vamos a acompañar el presente proyecto.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

- Aplausos en las barras.

- 2.10-

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 046/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.10. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Resolución n° 046/23, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, por el cual se sustituye el artículo 65° del Reglamento Orgánico de esta Honorable Legislatura.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 65° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura del Chubut, conforme la siguiente redacción:

“Artículo 65°. Si en alguna comisión no se obtuviese quorum, a requerimiento de alguno de sus miembros, la Cámara deberá integrarla, sin perjuicio de resolver lo que estime oportuno respecto de la inasistencia. El quorum de la comisión estará formado por cinco (5) miembros. En las comisiones extraordinarias se formará quorum con la simple mayoría de sus miembros. Con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros de la comisión serán aprobados los proyectos de leyes no generales, delegados a ésta por la Cámara en función del artículo 138° de la Constitución de la Provincia.”.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.11-

#### PROYECTO DE LEY N° 050/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.11. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 050/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, cuyo objeto es la coordinación de las acciones necesarias para la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la provincia.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de Puerto Madryn, representado por su intendente, señor Gustavo Rafael Sastre, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”, celebrado en fecha 21 del mes de octubre de 2022; protocolizado al tomo 4, folio 120 con fecha 28 del mes de octubre 2022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado mediante Decreto n° 365/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

**- 2.12-  
PROYECTO DE LEY N° 053/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.12. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 053/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, el cual tiene por objeto el fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de nuestra provincia.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio de cooperación entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, doctor Gabriel Lerner, y el ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por el entonces ministro, señor Gustavo Andrés Hermida, suscripto el día 29 de junio de 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al tomo 3, folio 12 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de julio de 2021; mediante el cual la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió a transferir al Ministerio Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut la suma total de pesos cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos (\$ 4.547.900), destinados a la implementación y desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Provincia del Chubut”, para el fortalecimiento de los Servicios de Protección de Derechos de la Provincia del Chubut, ratificado por Decreto n° 729/21.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

**- 2.13-  
PROYECTO DE LEY N° 054/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.13. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia, de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 054/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia, que transfiere fondos destinados a financiar la adquisición de alimentos y artículos de higiene por la emergencia alimentaria y sanitaria, a todas las personas físicas en situación de vulnerabilidad social, residentes en zonas afectadas por la propagación del virus COVID-19.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio suscripto entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, señor Gustavo Marcelo Aguilera, y el Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut, representado por el entonces ministro, señor Gustavo Andrés Hermida, suscripto el día 26 de octubre de 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, protocolizado al tomo 4, folio 069 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 4 de noviembre de 2021, ratificado por Decreto n° 58/22; mediante el cual la Secretaría de Articulación de Política Social se comprometió a transferir al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud de la Provincia del Chubut la suma de pesos ochenta millones (\$ 80.000.000), en concepto de subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos y artículos de higiene por la emergencia alimentaria y sanitaria, destinado a personas físicas en situación de vulnerabilidad social, residentes y/o instituciones que se encuentren en las zonas afectadas por la propagación del virus COVID-19.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, es ley.

**- 2.14-  
PROYECTO DE LEY N° 055/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.14. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 055/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y los municipios de las localidades de Río Pico, Paso de Indios, Corcovado y la comuna del Dique Florentino Ameghino, cuyo objeto es coordinar las acciones para la implementación del programa “Impulso Turístico Chubutense”.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio suscrito entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y por el Municipio de Río Pico, representado por su intendente, señor Santiago Diego Pérez, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”, celebrado en fecha 4 del mes de marzo de 2023; protocolizado al tomo 2, folio 012, con fecha 17 del mes de marzo 2023 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°. Apruébase en todos sus términos el convenio suscrito entre la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y por el Municipio de Paso de Indios, representado por su intendente, señor Mario Horacio Pichiñán, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”, celebrado en fecha 20 del mes de junio de 2022; protocolizado al tomo 2, folio 259, con fecha 5 del mes de julio de 2022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°. Apruébase en todos sus términos el convenio suscrito entre la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y el Municipio de Corcovado, representado por su intendente, señor Héctor Ariel Molina, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”, celebrado en fecha 22 del mes de noviembre de 2022; protocolizado al tomo 4, folio 223, con fecha 1° del mes de diciembre de 2022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 4°. Apruébase en todos sus términos el convenio suscrito entre la Provincia del Chubut, representada por su señor Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y la comuna rural Dique Florentino Ameghino, representada por su presidente, señor Raúl Omar de Domingo, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”, celebrado en fecha 10 del mes de julio de 2022; protocolizado al tomo 3, folio 030, con fecha 25 del mes de julio de 2022, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, es ley.

**- 2.15-**  
**PROYECTO DE LEY N° 056/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.15. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 056/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio específico de trabajo entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia, para implementar el curso de formación para guías especializados en la conducción y transporte de personas en el avistaje de ballenas y fauna marina.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébase en todos sus términos el convenio específico de trabajo entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, celebrado en fecha 31 de marzo de 2023 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco” (UNPSJB), representada por la señora decana, doctora Olga Susana Herrera, registrado al tomo 2, folio 082 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut) con fecha 14 de abril de 2023, y ratificado mediante Decreto n° 562/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.



Aprobado, queda sancionada la ley.

- 2.16-

**PROYECTO DE LEY N° 058/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.16. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 058/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda I al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la secretaria de Articulación Interjurisdiccional, contadora Marcela Fabiana Passo, y la Provincia del Chubut, representada por el entonces ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros establecida por el artículo n° 125 de la Ley nacional n° 27467 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo n° 72 de la Ley nacional n° 27591 de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2021, que fuera protocolizado el 8 de febrero de 2021 al tomo 1, folio 132 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto n° 87 de fecha 12 de febrero de 2021; y su adenda I, suscripta el 22 de febrero de 2021, protocolizada el 4 de marzo de 2021 al tomo 1, folio 206 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificada por Decreto n° 263 de fecha 19 de abril de 2021.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, es ley.

- 2.17-

**PROYECTO DE LEY N° 059/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.17. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 059/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos la adenda II al convenio suscripto el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por la secretaria de Articulación Interjurisdiccional, contadora Marcela Fabiana Passo, y la Provincia del Chubut, representada por el entonces ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo n° 125 de la Ley nacional n° 27467 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019, prorrogado por el artículo n° 72 de la Ley nacional n° 27591, que fuera suscripta el 17 de mayo de 2021, protocolizada el 26 de mayo de 2021 al tomo 2, folio 145 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, es ley sancionada.

- 2.18-

**PROYECTO DE LEY N° 060/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.18. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 060/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda IV al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.



LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos la adenda IV al convenio suscripto el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el secretario de Articulación Interjurisdiccional, señor Marcos César Farina, y la Provincia del Chubut, representada por el entonces ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros establecida por el artículo n° 125 de la Ley nacional n° 27467 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo n° 72 de la Ley nacional n° 27591 de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2021; que fuera suscripta el 21 de octubre de 2021, protocolizada el 26 de octubre de 2021 al tomo 4, folio 040 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificada por Decreto n° 1157 del 24 de noviembre de 2021.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado.

- 2.19-  
PROYECTO DE LEY N° 061/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.19. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 061/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda V al convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia del Chubut, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2019.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos la adenda V al convenio suscripto el 3 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el secretario de Articulación Interjurisdiccional, señor Marcos César Farina, y la Provincia del Chubut, representada por el entonces ministro de Gobierno y Justicia, señor José María Grazzini Agüero, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros establecida por el artículo n° 125 de la Ley nacional n° 27467 de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo n° 72 de la Ley nacional n° 27591 de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 2021; que fuera suscripta el 9 de diciembre de 2021, protocolizada el 14 de diciembre de 2021 al tomo 4, folio 176 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

- 2.20-  
PROYECTO DE LEY N° 062/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.20. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 062/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y la comuna rural de Los Altares, para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por la subsecretaria de Turismo, María José Pögler, y ad referendum del señor ministro de Turismo y Áreas Protegidas, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y la comuna rural de Los Altares, representada por su presidente, señor Alejandro Antonio Sandoval, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”, celebrado en





fecha 18 de febrero de 2023, protocolizado al tomo 1, folio 289, con fecha 8 del mes de marzo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto n° 750/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, es ley.

- 2.21-

#### PROYECTO DE LEY N° 063/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.21. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 063/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y los municipios de las localidades de Cholila, Puerto Pirámides, Camarones, Gaiman y Comodoro Rivadavia, para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 15 de diciembre del 2022 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de Cholila, representado por su intendente, señor Silvio Ubaldo Boudargham, registrado al tomo 4, folio 288 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 27 de diciembre de 2022, y ratificado mediante Decreto n° 225/23.

Artículo 2°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 14 agosto del 2022 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de Gaiman, representado por su intendente, señor Darío Ernesto James, registrado al tomo 3, folio 183 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 23 de agosto de 2022, y ratificado mediante Decreto n° 221/23.

Artículo 3°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 16 de julio del 2022 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, representado por la subsecretaría de Turismo, señora María José Pögler, y ad referéndum del ministro de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de Puerto Pirámides, representado por su intendente, señor Fabián Benito Gandón, registrado al tomo 3, folio 052 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 29 de julio de 2022, y ratificado mediante Decreto n° 249/23.

Artículo 4°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 10 de octubre del 2022 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de Camarones, representado por su intendenta, señora Claudia Alejandra Loyola, registrado al tomo 1, folio 094 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 16 de enero de 2023, y ratificado mediante Decreto n° 226/23.

Artículo 5°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 8 de julio del 2022 entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de Comodoro Rivadavia, representado por su intendente, señor Juan Pablo Luque, registrado al tomo 3, folio 026 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 21 de julio de 2022, y ratificado mediante Decreto n° 97/23.

Artículo 6°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, es ley.

- 2.22-

#### PROYECTO DE LEY N° 064/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.22. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 064/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto el 17 de febrero de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por el escribano Mariano Ezequiel Arcioni, en su carácter de Gobernador de la Provincia del Chubut, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Alexis Guerrero, en su carácter de ministro de Transporte, y por el señor Marcos César Farina, en su carácter de secretario de Articulación Interjurisdiccional, para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país” creado por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467 de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga instrumentada por el artículo 72° de la Ley nacional n° 27591 y por el Decreto de necesidad y urgencia n° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021; que fuera protocolizado el 23 de febrero de 2022 al tomo 1, folio 143 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

- 2.23-  
**PROYECTO DE LEY N° 065/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.23. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 065/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio para la aplicación de tarifa diferenciada en el servicio de autotransporte público terrestre de pasajeros tramo Trelew - Rawson - Trelew a los empleados de la administración pública de la Provincia del Chubut.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio denominado "Convenio para la aplicación de tarifa diferenciada en el servicio de autotransporte público terrestre de pasajeros tramo Trelew - Rawson - Trelew a los empleados de la administración pública de la Provincia del Chubut", celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el entonces ministro de Gobierno y Justicia, José María Grazzini Agüero, y las empresas "28 de Julio S.C.T.T.L.", representada por el señor Mario Rancho, en su carácter de presidente del Consejo de Administración y "Empresa de Transportes Rawson S.R.L.", representada por el señor Luis Ángel Davies, en su carácter de socio gerente, que fuera suscripto el día 23 de junio de 2021, protocolizado al tomo 2, folio 228 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 1° de julio de 2021, que fuera ratificado por el señor Gobernador mediante Decreto n° 637 del 5 de agosto de 2021.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

- 2.24-  
**PROYECTO DE LEY N° 068/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.24. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 068/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba la adenda III al convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Transporte de la Nación, para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos la adenda III al Convenio 2022-136405352-APN-DGD#MTR, suscripta el 19 de diciembre de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Cristian Horacio Ayala, en su carácter de ministro de Gobierno y Justicia, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el señor Marcos César Farina, en su carácter de secretario de Articulación Interjurisdiccional, para la formalización del “Fondo de compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”, creado por el artículo 125° de la Ley nacional n° 27467 de gastos y recursos de la administración nacional para el ejercicio 2019, el cual ha sido prorrogado por el artículo 72° de la Ley nacional n° 27591, prorrogado por el Decreto de necesidad y urgencia n° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Decreto de necesidad y urgencia n° 829 de fecha 13 de diciembre

de 2022 y su reglamentación por las Resoluciones n° 82 de fecha 11 de febrero de 2022, n° 263 de fecha 3 de mayo de 2022, n° 401 de fecha 25 de junio de 2022 y n° 923 de fecha 15 de diciembre de 2022, todas del Ministerio de Transporte de Nación; que fuera protocolizada el 22 de diciembre de 2022 al tomo 4, folio 287 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, es ley.

- 2.25-  
**PROYECTO DE LEY N° 069/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.25. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 069/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la ciudad de Rawson, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Rawson.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco de la regulación del servicio de alojamientos turísticos en la provincia del Chubut, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor ministro de Turismo y Áreas Protegidas, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de la ciudad de Rawson, representado por su intendente, Damián Emanuel Biss, celebrado en fecha 26 del mes de abril de 2023, protocolizado al tomo 2, folio 170 con fecha 5 del mes de mayo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto n° 817/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

- 2.26-  
**PROYECTO DE LEY N° 070/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.26. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 070/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut y el Municipio de la ciudad de Esquel.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por la subsecretaria de Turismo, María José Pögler, y ad referendum del señor ministro de Turismo y Áreas Protegidas, técnico Leonardo Remigio Gaffet, y el Municipio de la ciudad de Esquel, representado por su intendente, señor Sergio Ongarato, cuyo objeto primordial es la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del programa denominado “Impulso Turístico Chubutense”, celebrado en fecha 25 del mes de febrero de 2023, protocolizado al tomo 2, folio 059, con fecha 30 del mes de marzo de 2023, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y ratificado por Decreto n° 748/23.

Artículo 2°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

- 2.27-  
**PROYECTO DE LEY N° 073/23**



**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.27. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Ley General n° 073/23, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto entre la Provincia del Chubut y las comunas rurales de Facundo, Lago Blanco, Aldea Beleiro, Ricardo Rojas y Aldea Apeleg y el Municipio de Río Mayo.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 9 de junio de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y la comuna rural de Facundo, representada por su presidenta, señora Chavela Yasik Huenchumán, registrado al tomo 2, folio 257 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 5 de julio de 2022.

Artículo 2°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 9 de junio de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y la comuna rural de Lago Blanco, representada por su presidenta, señora Nadia Micaela Bilbao, registrado al tomo 2, folio 258 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 5 de julio de 2022.

Artículo 3°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 9 de julio de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y la comuna rural de Aldea Beleiro, representada por su presidenta, señora Flavia Valeria Sánchez, registrado al tomo 3, folio 001 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 18 de julio de 2022.

Artículo 4°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 11 de noviembre de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y la comuna rural de Ricardo Rojas, representada por su presidente, señor Néstor Jorge Villegas, registrado al tomo 4, folio 224 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 1° de diciembre de 2022.

Artículo 5°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 8 de diciembre de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y la comuna rural de Aldea Apeleg, representada por su presidente, señor Marcos David Pruessing, registrado al tomo 4, folio 279 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 16 de diciembre de 2022.

Artículo 6°. Apruébese en todos sus términos el convenio de colaboración en el marco del programa “Impulso Turístico Chubutense”, suscripto el 9 de junio de 2022 entre la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, escribano Mariano Ezequiel Arcioni, y el Municipio de Río Mayo, representado por su intendente, señor Alejandro Andrés Avendaño, registrado al tomo 2, folio 260 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno (Rawson, Chubut), con fecha 5 de julio de 2022.

Artículo 7°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

- 2.28-  
**PROYECTO DE LEY N° 075/23**

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.28. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Infraestructura, Servicios Públicos, Integración Regional e Internacional sobre el Proyecto de Ley General n° 075/23, presentado por el diputado Pais del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual se declara en estado de emergencia vial a la zona comprendida por el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud del desplazamiento del Cerro Chenque sobre la traza de la ruta nacional n° 3, kilómetro 1830.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

**TÍTULO I**  
**DECLARACIÓN DE EMERGENCIA**

Artículo 1°. Declárase en estado de emergencia vial a la zona comprendida por el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en virtud del desplazamiento del cerro Chenque ubicado sobre la traza de la ruta nacional n° 3, kilómetro 1830, de dicha ciudad.

Artículo 2°. El plazo de la emergencia establecida será de ciento ochenta (180) días desde la promulgación de la norma y podrá prorrogarse por única vez por el mismo plazo por el Poder Ejecutivo, en caso de considerar que razones de orden público así lo requieran.

## TÍTULO II MARCO DE ACTUACIÓN

Artículo 3°. Autorízase, en el marco de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 36° de la Ley I n° 76 y a los fines de dar respuesta a las situaciones derivadas de la emergencia que se declara en el artículo 1°, a que los titulares de los ministerios y secretarías del Poder Ejecutivo Provincial efectúen gastos o erogaciones no incluidos en la ley de presupuesto general, previa autorización del Ministerio de Economía y Crédito Público.

El Ministerio de Economía y Crédito Público deberá dar cuenta de inmediato a la Honorable Legislatura del gasto o erogación autorizada en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de efectuado el mismo.

Artículo 4°. Autorízase al señor ministro de Economía y Crédito Público a readecuar y compensar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Toda readecuación o compensación de las partidas presupuestarias deberá ser informado a la Honorable Legislatura por el Ministerio de Economía y Crédito Público en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de efectuada la misma.

## TÍTULO III EMERGENCIA VIAL

Artículo 5°. Instrúyase al señor ministro de Infraestructura, Energía y Planificación y a cualquier otra dependencia que el Poder Ejecutivo considere adecuada a realizar los estudios y llevar adelante los procedimientos administrativos correspondientes a fin de poder brindar, en el menor plazo posible, las herramientas adecuadas para descomprimir y agilizar el tránsito sobre trazas alternativas a la ruta nacional n° 3 afectada por la presente emergencia.

Artículo 6°. Toda aprobación y perfeccionamiento de las contrataciones en el marco de la presente emergencia deberá contar, previo a su dictado, con la intervención de la Fiscalía de Estado, del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 7°. La intervención de los organismos detallados en el artículo anterior deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de recibidas las actuaciones. Cualquier exceso en el plazo indicado previamente deberá ser fundado por la autoridad superior del organismo en mora, a fin de deslindar las responsabilidades correspondientes.

En caso de apartarse de alguna de las consideraciones efectuadas por los organismos indicados en el artículo 6°, el ministerio u organismo correspondiente deberá expresar adecuadamente los fundamentos de tal accionar.

## TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES CONTRATACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 8°. El Poder Ejecutivo, a través de sus ministerios, secretarías y entidades autárquicas, estará autorizado a contratar, sin otras formalidades que las que se prevén a continuación, la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías, proyectos y la realización de todo otro contrato que fuere necesario para superar la presente situación de emergencia.

La presente autorización se limita a toda contratación cuyo objeto se encuentre directamente vinculado a superar la situación de emergencia.

## PROCEDIMIENTO

Artículo 9°. El procedimiento de selección del contratista para la atención de la emergencia estará sujeto a los siguientes requisitos:

- 1) Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus ministerios, secretarías y sus entidades autárquicas, a contratar obras bajo la modalidad de selección previsto en el artículo 95° inciso c) apartado 5 de la Ley II n° 76.
- 2) El valor del módulo de la Ley II n° 76 podrá ser elevado por decreto del Poder Ejecutivo hasta cinco (5) veces el monto vigente para las contrataciones cuyos objetos se encuentren alcanzados por la emergencia.
- 3) Las contrataciones sin excepción que superen los cien (100) módulos deberán ser aprobadas, previa intervención de los organismos detallados en el artículo 6°, mediante decreto del Poder Ejecutivo en los términos del artículo 105° de la Ley II n° 76.
- 4) Toda contratación que se realice en el ámbito de la emergencia declarada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10° de la presente ley, deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial por el término de dos (2) días e informada al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Honorable Legislatura del Chubut dentro de los cinco (5) días desde que el Poder Ejecutivo apruebe la contratación, acompañando copia del correspondiente decreto.
- 5) Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir hasta un setenta y cinco por ciento (75%) todos los plazos previstos legalmente en caso de optar por el procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 94° de la Ley II n° 76.

Artículo 10°. Los Ministerios de Infraestructura, Energía y Planificación y de Economía y Crédito Público indicarán en sus páginas web un listado de contratos, monto, objeto, grado de avance y beneficiario cuando el gasto se efectúe en el ámbito de la presente emergencia y bajo la modalidad prevista en el presente título.



Artículo 11°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Diputado Pais, tiene la palabra.

**SR. PAIS:** Gracias, señor Presidente.

Tal cual surge del texto que ha leído la secretaria legislativa, la urgencia que ha provocado el desplazamiento del Cerro Chenque sobre la ruta 3 a la altura de Comodoro Rivadavia y la grieta que eso generó implican que deban tomarse decisiones urgentes y que también conllevan una erogación de fondos que no estaba prevista.

Lógicamente, esta interrupción en la circulación interpela a la Provincia y al Gobierno Provincial para que a través de sus organismos tenga pleno mantenimiento de las trazas viales alternativas.

Así que, en consecuencia, el proyecto de ley que pretendo se sancione establece una reducción de los plazos de licitación y también -sin menguar control alguno- mecanismos ágiles de contratación directa.

Asimismo, debo sostener que este proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Avico contra De la Pesa” respecto de las condiciones que debe tener una emergencia.

En este sentido, primero, se establece un marco legal; segundo, tiene un límite temporal de 180 días que puede ser prorrogable. Las medidas son razonables y, además, la restricción de derechos en modo alguno ocasiona la frustración de los mismos.

Es por lo expuesto que requiero el acompañamiento de mis pares a fin de que el Gobierno Provincial realice tareas coadyuvantes con el Gobierno Nacional y con la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y que también pueda destinar los recursos suficientes para mantener la debida circulación en toda la zona sur de nuestra provincia.

Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Diputado Gómez, tiene la palabra.

**SR. GÓMEZ:** Es un poco para sumar a esta iniciativa y tener en cuenta también la situación de emergencia que se está observando en todo lo que es la estructura del Chalet Huergo, a los fines de que el Gobierno Provincial tome acciones que posibilitem el sostenimiento de ese centro histórico, que está relacionado con toda la emergencia que ha generado el colapso de la ruta 3.

Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Gracias, diputado Gómez.

A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Queda aprobado el proyecto y sancionada la ley.

- 2.29-

#### PROYECTO DE LEY N° 051/23

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.29. Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 051/23, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se incorporan los artículos 1° bis y 1° ter a la Ley II n° 287, facultando a dicho Poder a adquirir bienes muebles registrables y no registrables, operando preferentemente con el Banco del Chubut sociedad anónima.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Incorpórese el artículo 1° bis a la Ley II n° 287, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° bis. Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la autorización conferida en el artículo 1° de la presente ley, a adquirir bienes muebles registrables y no registrables.”.

Artículo 2°. Incorpórese el artículo 1° ter a la Ley II n° 287, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° ter. La operación autorizada en el artículo 1° de la presente ley se efectuará con el Banco del Chubut sociedad anónima, estando habilitado el Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la operación con otros bancos en caso de que el Banco del Chubut sociedad anónima exprese en forma fundada la imposibilidad de llevar a cabo la operación requerida.”.

Artículo 3°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado, queda sancionada la ley.

\*

- 2.30-

#### PROYECTO DE LEY N° 044/22

**SRA. SECRETARIA** (Mingo): 2.30. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Legislación General, Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General n° 044/22, presentado por

la diputada Goic del Bloque Cultura, Educación y Trabajo, modificado en comisión, por el cual se crea un marco jurídico que establece una política para garantizar, de manera permanente y con carácter de prioridad provincial, el correcto funcionamiento de los comedores escolares y la copa de leche, que garantice el derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional de la población infantil y adolescente.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto crear un marco jurídico que establezca una política para garantizar, de manera permanente y con carácter de prioridad provincial, el correcto funcionamiento de los comedores escolares y la copa de leche, que garantice el derecho a la alimentación, la seguridad alimentaria y nutricional de la población infantil y adolescente.

Artículo 2°. Manténgase la estructura funcional del programa Nutriendo Chubut, creado mediante la Resolución del Ministerio de Educación XIII n° 639 del 6 de noviembre de 2008 y su anexo I.

Artículo 3°. El máximo responsable de la implementación de las políticas alimentarias dentro de los establecimientos educativos y el sostenimiento de los comedores escolares será el Ministerio de Educación de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 11) del artículo 10° de la Ley I n° 667.

Artículo 4°. Los montos destinados para garantizar el funcionamiento de los comedores escolares deberán ser actualizados de manera trimestral teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC), rubro “Alimentos”, que elabora mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para la Región Patagónica.

Artículo 5°. Las partidas asignadas para el funcionamiento de los comedores escolares y la copa de leche en la provincia deberán ser efectivizadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Artículo 6°. El Ministerio de Educación deberá garantizar que los fondos enviados a las escuelas para el funcionamiento de los comedores escolares sean los suficientes para cumplir con lo dispuesto por el programa Nutriendo Chubut para cada escuela, en materia de calidad de los alimentos y el valor nutricional que deben recibir los niños y adolescentes a los que se les brinde el servicio.

Artículo 7°. En carácter excepcional y por única vez se otorgará un aumento del cien por ciento (100%) a los montos destinados para el funcionamiento de los comedores escolares.

Artículo 8°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Tiene la palabra la diputada Goic.

**SRA. GOIC:** Gracias, señor Presidente.

Primero, celebro que un proyecto de esta naturaleza haya llegado al recinto, agradezco a los diputados que forman parte de las comisiones en las que estaba el proyecto.

Déjeme decirle, señor Presidente, que creo que la política siempre debe ser un acto de amor; créame que este proyecto lo hicimos poniendo el corazón, teniendo en cuenta quiénes eran los beneficiarios.

Además, creo que un tema permanente en cualquier agenda política debe ser el tema de la educación. La escuela en la vida de un niño es muchas cosas, no es solamente un lugar donde van a aprender saberes curriculares. Por eso todavía no sabemos el impacto que van a tener tantos años sin clases de manera permanente. Después de la familia, es el mejor ámbito para que la niñez sea feliz.

Señor Presidente, señores diputados, creo que todos sabemos que la escuela es comunidad; es donde los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo, socializan y exteriorizan lo que les pasa. Sin ir más lejos, por ejemplo, con la educación sexual integral se ha rescatado a un montón de chicos que estaban en situación de vulneración.

Los niños, niñas y adolescentes, además, aprenden a vivir en sociedad de manera respetuosa y colaborativa, hacen amigos, realizan actividad física, aprenden sobre su comunidad y sobre su historia, y muchas veces la escuela también es el complemento alimentario.

Cuando presentamos este proyecto en junio del año pasado las partidas del programa Nutriendo Chubut estaban en \$ 80; creo que quince días después aumentaron a \$ 120 y, finalmente, se ubicaron en \$ 349, siempre hablando de escuelas de jornada completa.

Este proyecto, como leía la señora secretaria, prevé un aumento del 100% por única vez para nivelar -digamos- todo el proceso de inflación que han sufrido.

Además de ser muy bajas las partidas -como le decía-, se devaluaban continuamente y las docentes y, fundamentalmente, las directoras tenían que salir a hacer malabares para poder cumplir con los chicos en las escuelas.

Esto lo dije un montón de veces, quiero reconocer el trabajo de los directivos de las escuelas que salen en sus vehículos a buscar precios y también a hacer las compras para que los chicos puedan comer en las escuelas.

Por eso creo -y es a lo que apunta este proyecto- que la alimentación de las escuelas no debe estar en manos o a merced del gobernador de turno; debe ser un derecho garantizado y monitoreado continuamente, porque ¿qué podemos esperar que aprenda un chico que no come bien?, ¿o que en el peor de los casos ni siquiera comió en la casa?

Por eso también me parece importante reflexionar que con la educación pública no alcanza. El Estado, además, debe de garantizar escuelas en condiciones, a docentes capacitados y en condiciones laborales y de sueldos dignas, con transporte y con una alimentación -como decía- de calidad, y no sólo en las escuelas.

El Estado debe ser el gran garante de generar trabajo digno. El trabajo es el gran ordenador y el que permite que los chicos puedan comer con sus familias en sus mesas, con todo lo que eso significa. Por supuesto, también debe ser el garante de que ese derecho continúe en las escuelas porque, si no es para garantizar los derechos y, sobre todo, los derechos de los más vulnerables, ¿qué sentido tiene el Estado?

Este proyecto ha recorrido un largo camino, lo hemos defendido con bastante vehemencia y he sido muy criticada por ahí por la pasión que le pongo. Pero siempre, siempre tuve en claro quiénes eran los que se iban a beneficiar,



quiénes eran los que se merecían tener este derecho, sobre todo en una provincia que tiene todo, una provincia tan rica como la nuestra no puede permitirse tener chicos que no coman dignamente.

Así que pido el acompañamiento de mis pares y vuelvo a agradecer a los diputados que permitieron que salga de las comisiones.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Gracias, señora diputada.

A consideración de los señores diputados el proyecto.

- Se vota.

Aprobado el proyecto, queda sancionada la ley.

- III -

### HORA DE PREFERENCIA

A disposición de los señores diputados la Hora de Preferencia.

- Eran las 12:10.

Diputada Williams, tiene la palabra.

- 1 -

### PRESENTACIÓN Y DERIVACIÓN A COMISIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 077/23

**SRA. WILLIAMS:** Buenos días, señor Presidente; buenos días a todos los colegas.

Es para hacer la presentación de un proyecto de ley, para que tome estado parlamentario y sea derivado a las comisiones que corresponda.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Queda ingresado el proyecto y pasa a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

Tiene la palabra la diputada Cativa.

- 2 -

### RESOLUCIÓN N° 083/23

**SRA. CATIVA:** Buenos días, señor Presidente, diputados y diputadas.

Es para solicitar desde la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación una convocatoria a sesión especial de esta Legislatura para el día 21 de septiembre a las 9 horas, según lo dispuesto por la Ley VIII n° 70, antes Ley n° 5288, y sus modificatorias Ley VIII n° 118 y Ley VIII n° 139, referente a la entrega de reconocimientos de honor y por trayectoria educativa a los alumnos destacados del ciclo lectivo 2022.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): A consideración de los señores diputados la moción de la diputada Cativa.

- Se vota.

Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

- 3 -

### OBRAS PÚBLICAS, EMERGENCIA VIAL Y TRANSFERENCIAS NACIONALES

**SR. GÓMEZ:** Compañero Presidente, creo que hemos estado tratando todo lo relacionado a la emergencia que afecta a Comodoro Rivadavia y quiero informar en esta Cámara la difícil situación que están pasando todos los compañeros trabajadores de la UOCRA, por cuanto en las últimas situaciones que han generado conflicto en la estructura de la obra pública nacional el secretario general de UOCRA de Comodoro Rivadavia, Raúl Silva, ha sido claro en su denuncia pública.

La cámara de empresas de la construcción ha comunicado al sindicato la paralización y suspensión de las obras que corresponden al orden nacional, y está solicitando la mediación a nivel local, provincial y nacional para dar una certeza de continuidad de las obras, teniendo en cuenta la cantidad de despidos programados, más allá de que hay una conciliación vigente.

Esta situación no solamente afecta a los trabajadores de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Sarmiento, sino también del valle y Puerto Madryn en particular.

Así que queríamos transmitir esta inquietud del compañero secretario general de la UOCRA, Raúl Silva, a los fines de que los que tienen responsabilidades a nivel local, provincial y nacional hagan las gestiones en forma conjunta, en todo lo que está relacionado a la emergencia vial, para evitar las situaciones de despidos y todo lo que significa esto en un momento muy difícil para el sector trabajador.

Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Gracias, diputado Gómez.

Diputada Aguilera, tiene la palabra.

**SRA. AGUILERA:** Gracias, Presidente.



Más o menos en el mismo sentido que el diputado Gómez, yo quería hacer una reflexión en esta Cámara sobre cuál ha sido el comportamiento del Gobierno Nacional para con nuestra provincia.

Nuestra provincia está relegada al final de la lista del ranking de transferencias. Somos una de las últimas tres provincias que menos fondos recibió por transferencias discrecionales en el mes de agosto, y esto es una tendencia de los últimos ocho meses.

Entonces, nosotros preguntamos, Presidente, cuál es el federalismo del que habla el ministro de Economía, Massa, cuál es el federalismo del que habla el Gobierno Nacional, porque en cada acto que hacen, sobre todo cuando salen al interior, que salen poco -la verdad-, no recorren, pero cuando lo hacen se llenan la boca hablando de federalismo.

Pero el federalismo, real, cuando lo vemos, no se traduce en números, el federalismo no se traduce en transferencias a las provincias o, al menos, no a las nuestras.

El ministro Massa se ha olvidado de Chubut. Comparativamente, Santa Cruz recibió cinco veces más de lo que recibió Chubut y la misma suerte tuvo Neuquén. Ahora bien, éstos no son datos inventados, son datos del Ministerio de Economía de la Nación; Chubut quedó en el puesto veintidós entre las provincias que recibieron aportes del Gobierno Nacional.

Ese abandono sistemático del Gobierno a la Provincia se ve también en las obras; se ve, fundamentalmente, en la ruta 3. Es una ruta que atraviesa neurálgicamente toda la provincia y que -como dijeron hoy, primero, el diputado Pais y, luego, el diputado Gómez- merece la atención del Gobierno Nacional, porque el problema de Comodoro no es sólo la coyuntura de lo que ocurrió con el cerro, el problema de Comodoro es la falta de planificación sobre la ruta 3.

Este problema ya ocurrió en el año '95 y de esa fecha a hoy no se hizo absolutamente nada, siendo que quienes saben del tema -expertos de la universidad, profesionales vinculados a la temática- advertían constantemente cuáles eran los problemas que íbamos a tener, si no se abordaba con una planificación correcta, real y oportuna la obra del cerro Chenque.

Esto hoy genera una enorme dificultad para toda la provincia no sólo para quienes transitan diariamente, que viven en Comodoro Rivadavia, sino también para quienes deben atravesar el lugar para poder llegar a zonas como Santa Cruz o de Santa Cruz al norte del país.

Pero, además, Presidente, la ruta 3 no sólo está abandonada en ese tramo; está abandonada la vía, la autovía Trelew - Madryn, una autovía que son sesenta y cinco kilómetros, que además tiene como antecedente el año 2006 -se anunció por primera vez en el año 2006 por parte del Gobierno de Néstor Kirchner-.

Es una obra que tenía un presupuesto inicial de 96 millones, que se amplió a 160, que se licitó por 308 y que, desde el 2006 a hoy, está inconclusa.

En agosto de 2012 Cristina Kirchner inauguró, a través de videollamada, algunos kilómetros de la obra; luego, cuando cayeron las obras de Lázaro Báez, se fueron realizando las licitaciones y el avance de obra por tramos.

En el 2021 se inauguraron cinco kilómetros más; los inauguró Gustavo Sastre -intendente de Madryn- con Julio Otero -responsable de Vialidad Nacional-.

En noviembre de 2022 Vialidad Nacional aseguró que la obra estaba pronta a ser finalizada. Sin embargo, hoy la obra está abandonada. La empresa se ha retirado, los trabajadores seguramente están en la calle porque han debido ser despedidos y hoy esa obra está abandonada y es la eterna inconclusa.

Es un tramo que, además, no sólo une económica y productivamente la provincia, sino que también es fundamental para el desarrollo turístico de la provincia, para la seguridad de quienes transitan ese tramo de la ruta 3.

Todos los años vemos -sobre todo, incrementado en los meses de verano- la cantidad de accidentes que hay producto de las obras inconclusas sobre el tramo de la ruta.

La misma situación, absolutamente la misma -de riesgo, de atraso, de falta de posibilidades de desarrollo- ocurre en el tramo de la autovía Comodoro Rivadavia o Rada Tilly - Caleta Olivia. Une a las dos provincias, es una obra que está abandonada -como decía recién el diputado preopinante-, los trabajadores están en la calle y no hay ninguna, absolutamente ninguna respuesta.

Podríamos seguir, Presidente, enumerando obras abandonadas en la provincia del Chubut, por ejemplo, el aeropuerto de Esquel. Pero creo que la obra de la ruta 3 es la más emblemática del atraso, de la falta de apoyo del Gobierno Nacional, de la irresponsabilidad, pero, por sobre todas las cosas, de la corrupción en la que ha vivido la obra pública en los últimos años.

Gracias, Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Goic.

**SRA. GOIC:** Gracias, señor Presidente.

Dos cuestiones: primero, celebro que la diputada preopinante se haya enterado de que es oposición; y, segundo, que se haya enterado de que éste es un país que carece de federalismo, y no desde ahora.

Como comodorense me duele que trate de sacar rédito político de la tragedia que tenemos que pasar en este momento. Pero no me extraña porque es un sector político que lo ha hecho con un montón de tragedias de este país en las que ha tratado, como dije recién, de sacar un rédito político. Me parece de una baja innecesaria para el momento que estamos viviendo los comodorenses.

Déjeme decirle que los comodorenses tenemos problemas con el cerro y que no podemos resolverlos desde 1935, creo que Massa todavía no había nacido.

Creo que una de las posiciones que debemos tomar es la de exigirles a nuestros representantes nacionales - independientemente del color político al que pertenezcan- que se junten y que pidan las soluciones: a Torres, a Terenzi, a Linares, a Romero, a Alianiello, a Estela Hernández, a Santiago Igón, a Taccetta.

Júntense y pidan las soluciones que necesitamos los comodorenses y los chubutenses, porque estas posiciones tratando de echar culpas en un año electoral son las que nos han llevado a no tener soluciones. Después, sigan con las divisiones. Obviamente, hay dos modelos de país: hay un país que cree en los derechos y hay otro que no, pero esa discusión la pueden seguir dando después.

Hoy necesitamos que se pongan a trabajar todos para solucionar el problema que nos está teniendo a los comodorenses en vilo, que tenemos que cruzar cerros y un montón de otras peripecias.

La educación también se ve afectada y, como dijo el diputado Gómez, los puestos de trabajo, los comerciantes. Pero estas posiciones que dividen no sirven para nada y lo único que buscan es un rédito político en un momento, en un año electoralista.

Disculpe, señor Presidente, no lo podía dejar pasar, porque como comodorense me duele. Me duelen estas posturas oportunistas que han tenido siempre.



Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Gracias, diputada.  
Tiene la palabra el diputado Pais.

**SR. PAIS:** Gracias, señor Presidente.

Es un poco a colación a lo manifestado por la diputada Aguilera. Me sorprende su repentino aporte de datos, parcializado, lógicamente.

Por supuesto, Chubut merece muchísimo más, merecemos mucha más transferencia discrecional del Gobierno Nacional por lo que damos; en efecto, estamos en el número 22 de la distribución de aportes discrecionales para todas las provincias del país.

Ahora, lo que sí le quiero recordar a la diputada Aguilera es que en el gobierno de Juntos por el Cambio ocupamos -los cuatro años- el puesto número 24.

También le quiero recordar que en el gobierno de Juntos por el Cambio tuvimos la ejecución presupuestaria en obras para la Provincia del Chubut más baja de la historia, el 0,68%. Y este año -en el presupuesto que ellos no votaron en el Congreso de la Nación- estamos teniendo la más alta, superando la media histórica de la Provincia del Chubut con 2,28% de ejecución presupuestaria en obras públicas.

Entonces, me parece que hay que aclarar que esta visión sesgada y repentina de la diputada podemos compartirla desde el punto de vista de que Chubut merece mucho más. Pero no debemos dejar de recordar lo que hicieron cuando fueron Gobierno Nacional, que fue enviar a Chubut y ponerla en el último escalón de nuestro país.

Lógicamente, no queremos volver a eso, por eso quería recordar estos datos. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Gracias, diputado.  
Tiene la palabra el diputado Gómez.

**SR. GÓMEZ:** Está bien el debate, pero la única verdad es la realidad.

Creo que en los fundamentos que había anticipado en la presentación de emergencia se ha estado estableciendo claramente el tratar por todos los medios de unificar esfuerzos para buscar la solución de fondo.

Y, por el otro lado...

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Perdón, diputado Gómez, nos hemos quedado sin quorum.

**SR. GÓMEZ:** Perfecto, gracias.

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Aguilera.
- Expresiones fuera de micrófono del diputado Gómez.

**SR. PRESIDENTE** (Williams): Disculpe, diputado Gómez, la interrupción, pero...

**SR. GÓMEZ:** Lo respeto, compañero... no hay problema.

#### - IV - CIERRE DE LA SESIÓN

**SR. PRESIDENTE** (Williams): No habiendo quorum, se levanta la sesión.

- Eran las 12:26.

Edgar Lloyd Jones  
Director  
Cuerpo de Taquígrafos  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### - V -

#### APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

##### RESOLUCIÓN N° 071/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 24 de agosto de 2023.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut



Lic. Paula Mingo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 072/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo las VI Jornadas Bibliotecarias de la Patagonia y las XI Jornadas Bibliotecarias del Chubut “Bibliotecas y democracia”, a realizarse los días 20 a 22 de septiembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 073/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la cuarta edición del “Cross Solidario 2023”, a realizarse el día 10 de septiembre de 2023 en la localidad de Trevelin.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 074/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el “Tercer encuentro de la mesa de desarrollo de proveedores de la industria naval” y el “Primer encuentro Región Patagonia”, a realizarse el día 18 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rawson, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos



Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 075/23 - H.L.**

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la realización de las “XXXVII Jornadas Nacionales para Docentes de Matemática de las Facultades de Ciencias Económicas y Afines”, a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 4 a 6 de octubre de 2023.

Artículo 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial la actividad mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 076/23 - H.L.**

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el documental “7 Miradas sobre Malvinas”, dirigido por Damián Martínez, ganador del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA).

Artículo 2°. Remítase copia del presente proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 077/23 - H.L.**

##### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el emprendimiento privado conocido como Museo “Nant Fach”, Thomas Dalar Evans.



Artículo 2°. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés histórico, cultural y provincial el mencionado emprendimiento turístico.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### **RESOLUCIÓN N° 078/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo la “Feria del Libro Trelew 2023”, organizada por la Biblioteca Pedagógica n° 2, la Biblioteca Gabriel A. Puentes (Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, sede Trelew), Julia Chaktoura (escritora y editora), y con la colaboración de la Asociación San David, el Museo Tecnológico y de las Técnicas, la Federación de Entidades Culturales del Chubut, el Rotary Club Trelew, la Fundación Cultural Los Cedros, el Rotary Antú, Tiempo y Espacio, el Centro Vasco, la señora Rosa Murga, la Asociación Portuguesa, el Aeroclub Trelew, el Instituto Provincial del Agua y la Biblioteca Popular Roy Centeno, a realizarse los días 24 a 26 de noviembre de 2023 en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### **RESOLUCIÓN N° 079/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el proyecto de largometraje llamado “Sofía”, que fue seleccionado en representación de Chubut en el prestigioso concurso Raymundo Gleyzer organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN N° 080/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el Proyecto de Investigación Bibliográfica, de impacto natural, cultural y social, vivencias personales y todo aquello que sus autores, todos guías de turismo, les permita construir historia y hacer un aporte al bagaje histórico-cultural de nuestra provincia.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN N° 081/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declárese de interés legislativo la obra “El camino de las capillas galesas”, obra que recorrió diferentes lugares de nuestra provincia, como Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Dolavon y Esquel.

Artículo 2°. Reconocer y destacar a la artista plástica Amparo “Laly” Zúñiga de Gibbon, por su perseverancia en destacar a las capillas galesas y plasmarlas en cada obra artística pintada en acuarelas.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN N° 082/23 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 65° del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura del Chubut, conforme la siguiente redacción:

“Artículo 65°. Si en alguna comisión no se obtuviese quorum, a requerimiento de alguno de sus miembros, la Cámara deberá integrarla, sin perjuicio de resolver lo que estime oportuno respecto de la inasistencia. El quorum de la comisión estará formado por cinco (5) miembros. En las comisiones extraordinarias se formará quorum con la simple mayoría de sus miembros. Con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros de la comisión serán aprobados los proyectos de leyes no generales, delegados a ésta por la Cámara en función del artículo 138° de la Constitución de la Provincia.”.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams



Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 083/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Convocar a sesión especial de esta Honorable Legislatura para el día 21 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas, según lo dispuesto por la Ley VIII n° 70 (antes Ley n° 5288) y sus modificatorias Ley VIII n° 118 y Ley VIII n° 139, referente a la entrega de reconocimientos de honor y por trayectoria educativa a los alumnos destacados del ciclo lectivo 2022.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 084/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Instar a través del Poder Ejecutivo a que, por intermedio de los legisladores nacionales, se arbitre la declaración de la emergencia vial a nivel nacional atento al carácter estratégico de la ruta nacional n° 3 “Comandante Piedrabuena”.

Artículo 2°. Instar al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional la realización de las medidas necesarias a fin de dar una respuesta adecuada sobre la nueva traza de la ruta nacional n° 3 “Comandante Piedrabuena”.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

#### **RESOLUCIÓN N° 085/23 - H.L.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°. Declarar de interés legislativo el convenio marco de cooperación celebrado entre el Centro Ambiental Patagónico de Investigación y Desarrollo Pesquero, Y-TEC y la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”,



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT

*“Año de conmemoración del 40° aniversario de la restauración democrática.”*

CUERPO DE  
TAQUÍGRAFOS



cuyo objeto es la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, asistencia técnica, servicios especializados, docencia y extensión de temas de interés común.

Artículo 2°. Remítase copia del presente proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Diputado Rafael Williams  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Constitucionales y Justicia  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
Provincia del Chubut